



XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,
VERACRUZ. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha catorce de septiembre del año dos mil veinte, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; ciudadanos Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 70, 73, 75 y 76 del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; Acuerdo número 132 de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho y Acuerdo de Cabildo número 48 de fecha 21 de abril del año dos mil veinte; el Honorable Cabildo autoriza el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO. Se aprueba y reforman los artículos 76 y 78, fracción III, del Reglamento Interior de Gobierno del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, para quedar como sigue:

TÍTULO TERCERO
DE LAS COMISIONES MUNICIPALES

Capítulo I
De las Disposiciones Generales de las Comisiones Municipales



SECRETARÍA

Artículo 76. Las y los integrantes de cada Comisión Municipal tendrán como obligación el sostener al menos una reunión mensual con las o los responsables de las áreas administrativas a cargo de la comisión, a efecto de

estar enterados debidamente del funcionamiento de la administración. La información proporcionada por la o el responsable de las áreas administrativas, deberá presentarla con mínimo 48 horas previas a la sesión que corresponda.

Las y los integrantes de las Comisiones Municipales deberán tener, además, al menos una reunión interna mensual en la que se traten los asuntos competencia de la Comisión y, en caso de ser necesario, podrán sostener todas las reuniones extraordinarias que requieran, las cuales deberán ser citadas por la o el titular de la Comisión Municipal respectiva.

En todas las sesiones se levantará minuta donde se asentará una síntesis del tema tratado, de las propuestas, conclusiones y, en general, de todas las incidencias de la reunión.

Las minutas serán elaboradas por la o el Edil Titular de la Comisión, quien, en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a la celebración de la reunión, deberá someterla a la revisión de las y los Ediles que participaron en ella, quienes, a su vez, remitirán sus comentarios en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la recepción del proyecto de minuta.

La o el Edil Titular de la Comisión correspondiente, subsanará las observaciones señaladas por las y los demás integrantes de la Comisión, en un plazo no mayor a diez días hábiles; y turnará nuevamente la minuta a las y los Ediles para su rúbrica y firma.

Las y los Ediles remitirán al Titular de la Comisión Municipal correspondiente, la minuta firmada, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la recepción del documento.

Artículo 78. La o el Edil titular de cada Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar a la Comisión;
- II. Convocar a las reuniones de trabajo;
- III. Elaborar la minuta de la reunión correspondiente, en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a su realización;
- IV. Presentar al Cabildo los dictámenes para su discusión, análisis y votación;
- V. Presidir y conducir las reuniones de trabajo;
- VI. Dar cuenta a los integrantes de todos y cada uno de los asuntos turnados para estudio y dictamen;
- VII. Llevar a cabo las votaciones de la Comisión;
- VIII. Recabar las firmas de los integrantes en los documentos que así lo requieran;
- IX. Llevar el archivo de los asuntos que conozca la Comisión.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'E' followed by a flourish.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días después de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte. -----



SECRETARÍA

ACUERDO No. 109